

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dos de diciembre de dos mil veinte.

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 706 de fecha 07 de octubre de 2020, relacionada con el embargo del vehículo de placas BDZ435 de propiedad del demandado BENJAMIN RAMIREZ C.C. # 72.136.947.

LIBRASE oficio y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094136150b64a94d3b64fcf09c1e8a715ec0b00b6e76d19c81360b8a995cf8bb

Documento generado en 02/12/2020 10:33:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**